



## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)**

Rfº.: MCGG

### **ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010.**

Sres/as asistentes:

**Presidenta:**  
**D.ª INMACULADA LILLO GALLEGO**

**Secretario:**  
**D. JULIÁN PLATA GARCÍA**

**Vocales:**  
**D. ANGEL ARELLANO CASTELLANOS**  
**D. JULIAN MARTINEZ ALCAZAR**

**Representante U.G.T.: No asiste**  
**Representante CC.OO: No asiste**

En la Villa de Corral de Almaguer, siendo las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil diez, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. mencionados al margen actuando en funciones de Secretario, D. Julián Plata García, con objeto de seleccionar a las trabajadoras a contratar para el proyecto de “Divulgación turística”, en el marco del Título I, Base 10.2, (Refuerzo de las contrataciones) de la Orden de 2 de diciembre de 2009 (DOCM 09/12/2009) de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha, acordándose lo siguiente:

El sistema de selección de trabajadores/as se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo (DOCM nº 239, de 09 de diciembre de 2009).

La presente acción de empleo está cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013.

Como todos/as los Sres./as. asistentes tienen en su poder las solicitudes de participación de acuerdo con la Convocatoria Pública de Empleo Local realizada por este Ayuntamiento, se procede a realizar la selección de los mismos, la cual queda reflejada del siguiente modo:

#### ***TITULARES***

- 1.- Mª Carmen Olmedo Bretón**
- 2.- Isabel Alcalde Martínez**

#### ***SUPLENTE***

- 1.- Mª Carmen Paniego Ortiz**
- 2.- Luisa Rodríguez de la Peña**

En caso de incomparecencia o renuncia de alguna persona seleccionada, entrará a trabajar la suplente por orden de lista, según la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo (Anexo).

No obstante, y una vez lo anterior, si las personas titulares y suplentes incomparecieran o renunciaran llegando al extremo de agotarse los posibles candidatos, se informará de tal situación por parte de la Agente de Empleo y Desarrollo Local a la Presidencia, para que previo acuerdo, se efectúe una nueva oferta genérica de empleo al Sepecam, y se proceda con ella a una nueva selección para estas vacantes en una nueva comisión de selección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas del día al principio mencionado, de todo lo cual yo, el Secretario en funciones, certifico.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LOS VOCALES